

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 125/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Juan Carlos RAGAINI, de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 125/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 125/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de Integración Eléctrica II, Máquinas Eléctricas II y Centrales y Protecciones Eléctricas, eximiéndolo de la correlatividad existente



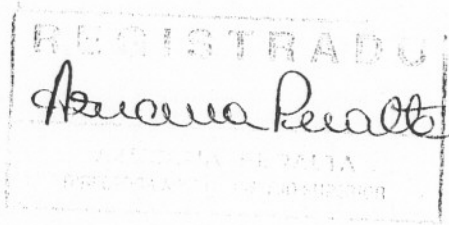
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

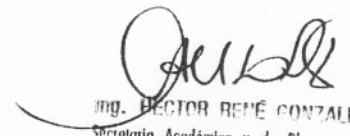
con Integración Eléctrica I, Inglés Técnico Nivel I y Termodinámica, al alumno Juan Carlos RAGAINI, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 556/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento